



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadvgatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



RESOLUCIÓN I.M. N° 51/2025

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y COMPUTO METRICO PARA LA “CONSTRUCCION DE MURALLA CON ENREJADO METALICO EN LA ESC. BAS. N° 2478 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE VILLA YGATIMI – ID 471596”.

Villa Ygatimi, 03 de junio de 2025.-

VISTO: La presentación del Plano, la Planilla de cómputo métrico y la especificación técnica por la Unidad Operativa de Contrataciones ante este órgano ejecutivo para CONSTRUCCION DE MURALLA CON ENREJADO METALICO EN LA ESC. BAS. N° 2478 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE VILLA YGATIMI ID 471596 bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2025 y;

CONSIDERANDO: Que, Las normas generales sobre Construcciones establecidas en la ley Orgánica Municipal 3966/10 art. 235. Donde expresa: Régimen General de Construcciones.-----

Que, Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.-----

Que, Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/25, establece en su inc. e) En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales;.-----

POR TANTO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

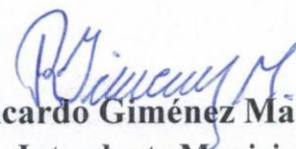
Art. 1 ° APROBAR el Plano y Computo Métrico presentado con sus respectivas especificaciones técnicas realizadas por el profesional a cargo, es autorizado por la máxima autoridad para las gestiones realizadas por licitaciones y para su posterior ejecución en el lugar de la obra denominado “CONSTRUCCION DE MURALLA CON ENREJADO METALICO EN LA ESC. BAS. N° 2478 GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE VILLA YGATIMI ID 471596”.-----

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.-----




Fernando Javier Mendoza Bael
Secretaria General




Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal